



Coordinación General de Vinculación con la Sociedad
Coordinación de Vinculación Empresarial

No. de Oficio:CGVS/CVE/130/450/2024
Expediente:A-3/2023

TERSA AGUILAR ACEVEDO

Representante legal de GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024

Con referencia a su solicitud de actualización del registro A-3/2023, en el Padrón de Integridad Empresarial, le informamos que, del análisis efectuado a los documentos proporcionados, se determinó que dio cumplimiento al requisito previsto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.

En tales condiciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III y 14 de los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública, así como los artículos 176, fracción II y 178, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta Coordinación de Vinculación Empresarial **resolvió procedente** su permanencia en el registro del Padrón de Integridad Empresarial.

No obstante, se precisa que la permanencia en el registro del Padrón, queda sujeta al debido cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 18 y 19 del Acuerdo en cita. Asimismo, se hace de su conocimiento que el registro otorgado podrá ser suspendido o cancelado en caso de que se presente alguno de los supuestos previsto en los artículos 20, 21 y 22 del Acuerdo referido; por lo cual se le extiende una cordial invitación a mantener su registro actualizado.

Finalmente, se le indica que el registro en el Padrón le concede la posibilidad de obtener el Distintivo de conformidad con el procedimiento previsto en el Capítulo VII, del Acuerdo en cita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Directora de Vinculación Empresarial

Mtra. Francisca García Rodríguez

En suplencia por ausencia de persona titular de la Coordinación de Vinculación Empresarial, con fundamento en el artículo 9, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2024.